Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

# Contrato N° 72/2014

**CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FIRMA "AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS" PARA LA IMPRESIÓN DE REVISTA.**----------

**LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción,** representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

**LA CONTRATADA es la firma "AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS",** representada por la **Sra. Cristina Morel de Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 1.405.562, en su carácter de Representante Autorizado/Vice-Presidente según consta en el "Poder General Amplio de Representación que otorga la Firma AGR S.A. Servicios Gráficos a favor del Sr. Domingo C. Riquelme Estigarribia y/o la Sra. Cristina E. Morel de Riquelme" domiciliado en la casa de la calle Austria N° 2832 c/ Cnel. Cabrera (B° Herrera) de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay con teléfono N° 612-797, RUC: 80018009-7.----------

**1. EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.** El presente contrato tiene por finalidad la provisión del servicio de **IMPRESIÓN DE REVISTA.** Su Financiamiento será a través de Recursos Institucionales (Fondos Propios - F. F. 30).----------

**2. LA VIGENCIA DEL CONTRATO** es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014, bajo la modalidad de Contratación Directa según el PAC Institucional 2014.----------

**3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------
**(a)** Contrato; ----------
**(b)** Condiciones especiales del Contrato; ----------
**(c)** Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de prestación de servicios.----------
**(d)** Las Condiciones Generales del Contrato; ----------
**(e)** La Oferta y la lista de precios unitarios; ----------
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley N° 2051/03).**----------

**4.1.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, en el Subgrupo 260 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, F.F 30, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014.**----------

**4.2.** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2014, ID N° 271.775.----------

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley N° 2051/03).**----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 44/2014, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional N° 1180/2014** de fecha 21 de Noviembre de 2014.----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley N° 2051/03).**----------

A los efectos de este contrato, el precio unitario se detalla en el siguiente cuadro: ----------

| Ítem | Descripción del Bien | Marca | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Impresión de Revista.** | AGR SA | 2.000 | **4.200** | **8.400.000** |
| | | | | **Precio Total:** | **8.400.000** |

El importe que la **CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** en el ejercicio 2014 será de **G. 8.400.000.- (Guaraníes, ocho millones cuatrocientos mil), IVA incluido.**----------



AGR S.A. Servicios Gráficos
Austria 2832 B° Herrera
Telefax: 612 797 - 564 827/6 - 672 543 - 673 148
py - Asunción - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los servicios estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

**7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------**

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03.----------**

**8.1** El plazo contractual se fija a partir de la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta la ejecución total del importe contratado.----------

**8.2 Las Partes** podrán ampliar el Plazo Contractual mediante acuerdo escrito debidamente refrendado por las mismas.----------

**8.3** El lugar donde se expedirá la Orden de Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus Universitario, San Lorenzo**.----------

**8.4** El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Máximo, hasta diez (10) días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.----------

**8.5** Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de la **LA CONTRATANTE**.----------

**LA CONTRATADA** efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE**.----------

**8.5 LA CONTRATADA** se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes averiados o incompletos o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas.----------

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------**

**LA CONTRATADA** se obliga a proveer el servicio de forma inmediata una vez recibida la Orden de Servicio de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Servicio, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

**10. NEXO INSTITUCIONAL.----------**

**10.1 LA CONTRATANTE**, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)**, conjuntamente con el Centro de Información, ante **LA CONTRATADA,** quienes supervisarán todas las provisiones de los bienes.----------

**10.2** Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

**11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------**

**11.1 LA CONTRATADA**, presentará a **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Servicio y copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.----------

**11.2** A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el



AGR S.A. Servicios Gráficos Avda. 2832 B° Herrera Telefax: 595 787 - 664 327/6 672 543 - 573 148 Asunción - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO FACULTAD DE INGENIERIA

importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

**12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).** ----------

**12.1** La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: --

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al Diez Ciento (10 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ----------

**12.2** La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

**13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03.**----------

**LA CONTRATADA**, se obliga a proveer el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA** conforme se detalla: ----- **Impresión de Revista,** Tamaño: 21.5 x 28 cm, Tapa: Papel ilustración 150 gramos, Tripa: Papel ilustración 90 gramos, Color: Full.----------

**La convocante proveerá el material a ser impreso en soporte magnético o digital.**----------

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).**----------

**14.1 LA CONTRATANTE**, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también: ----------

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.----------

**14.2 LA CONTRATADA**, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------

**14.3 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación: ----------

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).**----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------



AGR S.A. Servicios Gráficos
Teléfono 2092 B° Herrera
Fax 927/5 672 543 - 673 148
Asunción - Paraguay
Telefax: 673 148

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE INGENIERIA

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.----------

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 03 días del mes de DICIEMBRE de 2014.----------

**La Contratada**
**Sra. Cristina Morel de Riquelme**

AGR S.A.
Servicios Gráficos
Telefax: 612 757

**La Contratante**
**Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA